



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000321 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 26 JUL 2019

VISTO:

El MEMORANDO Nº 730-2019-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, de fecha 25 de Julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el Art 191º de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las regiones son unidades territoriales, los actos administrativos o de administración que ejecuten los gobiernos regionales, conforme a los sistemas administrativos, se regula por las disposiciones legales del sistema correspondiente;

Que, el Artículo 192º, señala, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para; i) Aprobar su organización interna y su Presupuesto, ii) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley, iii), Fomentar la competitividad, LAS INVERSIONES y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

Que, así mismo y de acuerdo con el Art 45º de la Ley Nº 27867 (LOGR – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales), sobre Funciones Generales, señala, las siguientes funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República, literal d) Función de Promoción de las Inversiones; incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales, creando los instrumentos necesarios para tal fin, que en el Contexto de las funciones específicas, se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia, en ese sentido y normas de los sectores correspondientes y las potencialidades regionales.

Que, en efecto y según lo dispone el DECRETO SUPREMO Nº 284-2018-EF, de fecha 9 de Diciembre del 2018, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Artículo 12º, sobre las Unidades Formuladoras, numeral 12.3 sobre funciones de las UF,

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000321 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 126 JUL 2019

subnumeral 2, señala; Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.

Que, según se ha citado y de acuerdo con lo dispuesto en el DECRETO LEGISLATIVO Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1 este señala; son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo el numeral 47.2 indica; Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, las mismas que se deben realizar en el Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes.

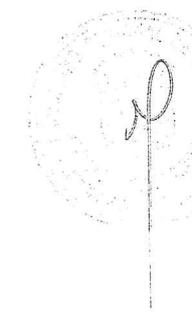
Que, mediante MEMORANDO Nº 730-2019-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, de fecha 25 de Julio del 2019, el Gerente General, dispone, efectuar una Modificación Presupuestal del TIPO 4, medio por el cual la UE 300 Educación Tumbes, trasladara recursos de tipo presupuestal, entendiéndose, que su unidad solo transferirá, Marco Presupuestal, SIN AFECTAR LOS FONDOS FINANCIEROS, que pertenecen a los 04 Institutos Superiores y que se encuentran depositados en las cuentas en el Tesoro Público, siendo de uso exclusivo de las entidades educativas.

Que, la citada transferencia de Marco referencial, es por un total de CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 150,000.00), de la unidad ejecutora 300 Educación Tumbes, teniendo como entidad receptora del marco presupuestal la UE 001 Sede Central, quien obtendrá crédito presupuestal, por el total señalado (S/ 150,000.00), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000321 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 26 JUL 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION TUMBES
FTE. DE FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 2001621 Estudios de Pre Inversión
ACTIVIDAD: 6000032 Estudios de Pre Inversión
G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No financieros 150,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES 150,000.00

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 2001621 Estudios de Pre Inversión
ACTIVIDAD: 6000032 Estudios de Pre Inversión



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000321 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 26 JUL 2019

G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No financieros	150,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		150,000.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		150,000.00

ARTÍCULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
 GOBERNADOR REGIONAL

